
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

I.- OBJETIVOS.

Es objetivo del Centro que la Educación para la Salud se trabaje durante el curso y en los distintos niveles educativos.

El comedor escolar es el lugar apropiado para la consolidación de hábitos de salud e higiene, así como para educar en las buenas maneras en la mesa y en valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto y el orden.

Por todo ello, este Reglamento fija una serie de normas que marcan las actuaciones de todos aquellos que intervienen en el servicio de comedor escolar.

II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.

1. DE SU GESTIÓN.-

- a) El comedor escolar del Centro tiene carácter privado y se financia gracias a las cuotas de aquellos alumnos que, previa solicitud, hagan uso de este servicio.
- b) Los padres o tutores legales que precisen que sus hijos utilicen el servicio de comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría.
- c) Las familias de los alumnos que de, manera excepcional, necesiten utilizar el servicio de comedor, deberán comunicarlo en Secretaría antes de las 10 horas, abonando, en ese caso, el cupón correspondiente al día en cuestión.
- d) Las familias cuyos alumnos no se incorporen a primera hora, deberán avisar en secretaría si va a hacer uso del servicio de comedor.
- e) Si el niño no acude al Colegio en el horario lectivo de la mañana, podrá incorporarse a las actividades de la tarde, pero no al servicio de comedor escolar, a no ser que la familia lo haya comunicado con anterioridad.
- f) El comedor escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Las estrategias de adaptación al Centro que se programan para los alumnos de tres años al inicio del curso exigirán regular el uso del servicio para estos alumnos durante el periodo señalado.
- g) Los alumnos recibirán su picnic los días que salgan de excursión fuera de Mérida, a no ser que los padres manifiesten lo contrario con antelación.

- h) Si el número de usuarios supera las plazas disponibles en los espacios físicos utilizados, se establecerá un nuevo turno, siendo los alumnos de E. Infantil los primeros en entrar en él.
- i) A la hora de finalización de las clases, los alumnos de E. Infantil y 1º de E. Primaria serán recogidos por sus monitores en las puertas de sus respectivas aulas y conducidos en fila al comedor. El resto de alumnos de E. Primaria permanecerá en el patio central desde ese momento hasta ser conducidos al comedor, también en fila, por su monitor. Estas acciones se realizarán en orden.
- j) Siempre habrá un monitor o persona responsable vigilando a los alumnos en las distintas ubicaciones.
- k) Durante la utilización del servicio de comedor, sus usuarios de E. Infantil y de 1º y 2º de E. Primaria irán provistos de un babi con un distintivo de color, diferente en función de su hora de recogida: rojo (14:30h), amarillo (14:45h), verde (15:00h) y azul (15:15h).
- l) A la salida del comedor, los alumnos de E. Infantil y de 1º y 2º de E. Primaria serán entregados a sus padres por la puerta de E. Primaria. El resto de alumnos saldrá por la misma puerta, respetando en todo momento el horario establecido por el sistema de colores referido en la norma anterior.
- m) El horario de comedor queda comprendido entre las 13:50 y las 15:15 horas, pudiendo sufrir alguna modificación, previo aviso a los interesados. Los horarios de recogida de los niños han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. A las 15'20 horas finaliza el periodo de guardería de los alumnos de comedor. Para aquellos que no hayan sido recogidos pasada esa hora habrá un servicio especial de guardería.
- n) El servicio especial de guardería abarcará de 15:20 a 16:00 horas y podrá contratarse por mes completo o por días sueltos.
- o) Tanto el precio del comedor como el del servicio especial de guardería serán fijados por el Consejo Escolar.
- p) En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al comedor. Igualmente, los padres o tutores legales nunca deben entregar medicamentos a los niños. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos. Para ello, deberán ponerse en contacto con Dirección.

- q) Los monitores del comedor no se harán responsables de aquellos objetos de valor que los niños porten (máquinas de juego, teléfonos móviles, cámaras de fotos, etc.) y se extravíen durante la hora de la comida. En las normas de convivencia del Reglamento de Régimen Interno (RRI) del Colegio se recoge como obligatoria la “Ausencia de medios electrónicos en el recinto escolar”.

2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.-

- a) Antes de entrar al comedor, se lavarán y secarán las manos bajo la supervisión de un adulto.
- b) La llegada al comedor se efectuará en orden y tranquilidad (sin correr, empujar a los compañeros o gritar), mediante grupos alineados en filas. El 2º turno entrará, puntualmente, a las 14:45 horas.
- c) Todos los niños comerán lo mismo, excepto los que necesiten dietas blandas y los de menús especiales, prescritos por el médico correspondiente.
- d) Deberán comer toda la cantidad servida (adecuada a su edad), tanto del primer como del segundo plato y del postre.
- e) No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- f) Los alumnos están obligados a respetar al personal de comedor y de cocina en los mismos términos que al profesorado del Centro; deben obedecerles y seguir sus indicaciones. Este personal llevará al día un diario de incidencias en el que anotará los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto. Las actuaciones de los alumnos que atenten contra la convivencia y el respeto se comunicarán a las familias oralmente o por escrito. En caso de reincidencia, se aplicarán las sanciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interno (RRI), pudiéndoseles incluso privar del servicio de comedor temporal o definitivamente.
- g) Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos los responsables de su deterioro por mal uso.
- h) Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
- i) Los usuarios del comedor deberán permanecer en su sitio hasta que el monitor correspondiente los acompañe a la sala de audiovisuales o al patio.

3. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.-

- a) Orientar a sus hijos sobre cómo deben comportarse en el comedor.
- b) No acceder a las instalaciones del comedor, salvo que sean requeridos por alguno de los monitores. Esperarán a sus hijos fuera, en la puerta de E. Primaria.
- c) Informar de la existencia de posibles intolerancias a ciertos alimentos, deberán decirlo y acompañarlo de un certificado médico oficial del especialista, que exprese con claridad lo que no puede comer.
- d) Si la persona encargada de recoger al alumno fuera distinta a sus padres o tutores, estos deberán notificarlo a los cuidadores responsables.
- e) Pagar la cuota de comedor. No hacerlo, así como la morosidad continuada, podrán ser causa de baja del servicio de comedor escolar.
- f) Asumir el presente Reglamento.

4. DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR.-

- a) Nombrar una comisión interna para el control del comedor escolar en la que estén representados todos los sectores de la comunidad educativa.
- b) Aprobar el presente Reglamento y cuantas modificaciones posteriores se introduzcan.
- c) Analizar las sanciones consideradas muy graves e imponer la medida sancionadora de expulsión definitiva del comedor.

III.- FALTAS Y SANCIONES.

A) Faltas leves.

- 1. Se consideran faltas leves:
 - a) Desobedecer levemente las indicaciones de los monitores.
 - b) No lavarse las manos.
 - c) Entrar o salir del comedor desordenadamente.
 - d) Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...)
 - e) Cambiarse de sitio (en la misma mesa).
 - f) No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...).
 - g) No apurar la comida del plato en el tiempo establecido.
 - h) Permanecer mal sentado o columpiarse en la silla.
 - i) Hacer ruido, gritar, levantarse de la mesa.

- j) Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

2. Sanciones:

- a) Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- b) Separación temporal del grupo de referencia (de su mesa de comedor) e integración en otro.

B) Faltas graves.

1. Se consideran faltas graves:

- a) Acumular tres faltas leves.
- b) Desobedecer gravemente las indicaciones de las monitoras.
- c) Cambiarse de sitio (a otra mesa). Levantarse del sitio sin causa justificada.
- d) Salir del comedor sin permiso del monitor.
- e) Deteriorar, a propósito o por mal uso, el material propio del comedor.
- f) Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- g) Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

2. Sanciones:

- a) Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- b) Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
- c) Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
- d) Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- e) Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio, excursiones... fuera del Centro.
- f) Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).

C) Faltas muy graves.

1. Se consideran faltas muy graves:

- a) Acumular tres faltas graves.
- b) Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
- c) Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

2. Sanciones:

- a) Cualquiera de las contempladas para las faltas graves.
- b) Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
- c) Expulsión definitiva del comedor.

Todas las sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres, exceptuando la expulsión definitiva del comedor, que será impuesta por la Comisión del Comedor del Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a los padres.

IV.- VIGENCIA.

El presente Reglamento es aprobado por el Consejo Escolar del Centro y cualquier modificación que se introduzca será siempre con la aprobación de dicho órgano. Entra en vigor el día de su aprobación por el Consejo Escolar.

Mérida, 5 de octubre de 2016